EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ADEUDA A:

ANGYE TATIANA RAYO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No.**1094948831** de Armenia, la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($4.343.594) M/CTE,** por haber prestado los Servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA;** durante el periodo comprendido entre el día catorce (14) del mes de noviembre de 2022 y el trece (13) del mes de diciembre de 2022. Lo anterior en cumplimiento a la Cláusula Sexta del documento *"cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fondo de pasivo social de ferrocarriles nacionales de Colombia"* y el numeral 2.10 del *Formato de Solicitud de tràmite de Contrataciòn y Estudios Previos* que hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 004 de 2022. Para efectos de la consignación solicito que ésta se realice a la cuenta de ahorros FALABELLA Nro. 115080207626.

El número de la planilla correspondiente al pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) es el No. 9443495279.

De igual forma, me permito indicar que mi dirección electrónica es rayotatiana04@gmail.com.

NOTA: Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que el único contrato que tengo vigente es el celebrado con el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, cuyo valor mensual no excede de 300 UVT.

Que en virtud de lo expuesto, solicito se realice la exención de los impuestos a que haya lugar.

Cordialmente,



ANGIE TATIANA RAYO PARRA
C.C. No.1.094.948.831
Contrato 004 de 2022.

No. DE RADICADO

20220220045460 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ANGIE TATIANA RAYO PARRA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	**1.094.948.831**	**CONTRATO N°**	004-2022
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	catorce (14) del mes de noviembre de 2022 y el trece (13) del mes de diciembre de 2022		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD)	BOGOTÁ D.C		

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	EVIDENCIAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1.Brindar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los estudios previos y estudios del sector, pre pliegos y pliegos de condiciones, invitaciones que sean necesarios para dar satisfacción a las necesidades que se presenten dentro de la contratación de la entidad.	1.1 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios N. 425 suscrito con JAIRO VELASCO 1.2 Otrosi al Contrato No. 026 de 2022 1.3 Otrosi al Contrato No. 110 de 2022 1.4 Otrosi al Contrato No. 074 de 202 1.5 Otrosi al Contrato No. 062 de 2022 1.6 Otrosi al Contrato No. 120 de 2022 1.7 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 441 suscrito con MARIA NUBIA CIFUENTES 1.8 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 439 suscrito con SURLEY STELLA HERMOSA RESTREPO 1.9 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 440 suscrito con ADMA TERESA MANZUR MARTINEZ	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nOAmTnQZRKmaaxbVb767iEMI3qQMYSNO

	1.10 Otrosi al Contrato No. 154 de 2022 1.11 Otrosi al Contrato No. 262 de 2022 1.12 OTROSI No. 002- ADICION Y PRORROGA DE CTO No. SAMC-FPS-002-2021 1.13 Otrosi al Contrato No. 226 de 2022 1.14 Otrosi al Contrato No. 188 de 2022 1.15 Otrosi al Contrato No. 042 de 2022 1.16 Otrosi al Contrato No. 039 de 2022 1.17 Otrosi al Contrato No. 215 de 2022 1.18 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 472 suscrito con DARLY ZULAY ROSERO ENRIQUEZ 1.19 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 466 suscrito con TRUJILLO POLANIA & ASOCIADOS S.A.S 1.20 Se enviaron observaciones para SAMC-FPS-CABLEADO 1.21 Otrosi al Contrato No. 416 de 2022 1.22 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 483 suscrito con MARIANGELA ZUÑIGA SALAZAR 1.23 OTROSÍ No. 4 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 207 DE 2019	

	1.24 Otrosi al Contrato No. 012 de 2022 1.25 Se ha hecho acompañamiento en la necesidad de Protocolos de Habilitación en atención al usuario. 1.26 OTROSÍ ACLARATORIO AL OTROSÍ No. 002 CONTRATO No. SAMC-FPS-002-2021 1.27 Otrosi 002 al Contrato No. 135 de 2022	
2. Brindar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los actos administrativos con los que se ordene la apertura de los diferentes procesos de selección que deba llevar a cabo la entidad en cumplimiento de los procesos contractuales que adelanta.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
3.Revisión del cumplimiento de requisitos legales para la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, técnico y tecnológico.	1.1 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios N. 425 suscrito con JAIRO VELASCO 1.7 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 441 suscrito con MARIA NUBIA CIFUENTES 1.8 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 439 suscrito con SURLEY STELLA HERMOSA RESTREPO 1.9 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 440 suscrito con ADMA TERESA MANZUR MARTINEZ 1.10 Otrosi al Contrato No. 154 de 2022	N/A

	1.18 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 472 suscrito con DARLY ZULAY ROSERO ENRIQUEZ 1.19 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 466 suscrito con TRUJILLO POLANIA & ASOCIADOS S.A.S 1.22 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 483 suscrito con MARIANGELA ZUÑIGA SALAZAR	
4.Realizar el seguimiento, acompañamiento y revisión jurídica del cumplimiento de requisitos legales en cada una de las etapas de los procesos de contratación que sean asignados, en su periodo pre-contractual, contractual y postcontractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen.	1.1 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios N. 425 suscrito con JAIRO VELASCO 1.2 Otrosi al Contrato No. 026 de 2022 1.3 Otrosi al Contrato No. 110 de 2022 1.4 Otrosi al Contrato No. 074 de 202 1.5 Otrosi al Contrato No. 062 de 2022 1.6 Otrosi al Contrato No. 120 de 2022 1.7 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 441 suscrito con MARIA NUBIA CIFUENTES 1.8 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 439 suscrito con SURLEY STELLA HERMOSA RESTREPO	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nOAmTnQZRKmaaxbVb767iEMI3qQMYSNO

	1.9 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 440 suscrito con ADMA TERESA MANZUR MARTINEZ 1.10 Otrosi al Contrato No. 154 de 2022 1.11 Otrosi al Contrato No. 262 de 2022 1.12 OTROSI No. 002- ADICION Y PRORROGA DE CTO No. SAMC-FPS-002-2021 1.13 Otrosi al Contrato No. 226 de 2022 1.14 Otrosi al Contrato No. 188 de 2022 1.15 Otrosi al Contrato No. 042 de 2022 1.16 Otrosi al Contrato No. 039 de 2022 1.17 Otrosi al Contrato No. 215 de 2022 1.18 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 472 suscrito con DARLY ZULAY ROSERO ENRIQUEZ 1.19 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 466 suscrito con TRUJILLO POLANIA & ASOCIADOS S.A.S 1.20 Se enviaron observaciones para SAMC-FPS-CABLEADO 1.21 Otrosi al Contrato No. 416 de 2022 1.22 Se acompaño en la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 483 suscrito con MARIANGELA ZUÑIGA SALAZAR	

	1.23 OTROSÍ No. 4 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 207 DE 2019 1.24 Otrosi al Contrato No. 012 de 2022 1.25 Se ha hecho acompañamiento en la necesidad de Protocolos de Habilitación en atención al usuario. 1.26 OTROSÍ ACLARATORIO AL OTROSÍ No. 002 CONTRATO No. SAMC-FPS-002-2021 1.27 Otrosi 002 al Contrato No. 135 de 2022	
5.Participar en las investigaciones y estudios jurídicos que le fueren encomendados por la Oficina Asesora Jurídica.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
6.Proyectar y revisar jurídicamente para aprobación del Jefe de Oficina Asesora Jurídica, los conceptos sobre los temas que sean sometidos a consideración por parte de las diferentes dependencias de la entidad.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
7.Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la contestación, revisión y el suministro de información a las autoridades y organismos de vigilancia y control dentro de los plazos legales establecidos.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
8.Proyectar y revisar para la posterior aprobación del Jefe de La Oficina Jurídica las respuestas de derechos de petición y requerimientos que le sean asignados por el supervisor.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A

9.Garantizar la publicación del expediente contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en SECOP.	Se realizo la publicación de todos los requerimientos.	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nOAmTnQZRKmaaxbVb767iEMI3qQMYSNO
10.Garantizar la organización, elaboración y custodia en el archivo de gestión de los expedientes durante el tiempo de uso de los mismos	Se realizo entrega de archivo 2022 al Archivo de Gestión de la Entidad.	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nOAmTnQZRKmaaxbVb767iEMI3qQMYSNO
11.Realizar la capacitación socializada por el DAFP -MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad	Se realizo curso para la presentación de la primera cuenta de cobro	N/A
12. Realizar la capacitación socializada por DNP- LENGUAJE CLARO y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr una comunicación asertiva entre la entidad y los usuarios	Se realizo curso para la presentación de la primera cuenta de cobro	N/A
13. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
FIRMA DEL CONTRATISTA **C.C 1.094.948.831**	**Visto Bueno Supervisor** **NOMBRE SUPERVISOR:** SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN **SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN** **Jefe De Oficina Asesora – Supervisora**	

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, **ANGYE TATIANA RAYO PARRA**, identificada con Cedula número **1.094.948.831** de Armenia, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al periodo comprendido entre el día catorce (14) del mes de noviembre de 2022 y el trece (13) del mes de diciembre de 2022 del contrato No. **004 de 2022** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los **catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.**



Firma:
Nombre: **ANGIE TATIANA RAYO PARRA**
Documento de Identificación: **1.094.948.831**
Dirección: Calle 37 sur #39-B30 Barrio Santa Rita
Correo Electrónico: rayotatiana04@gmail.com
Teléfono: 3164951348
Ciudad: Bogotá, D.C.

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)
FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APGRFSFIFO01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PAGINAS 1 DE 1

FECHA DIA 14 MES 12 AÑO 2022

EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA:

Que el objeto del contrato que se detalla a continuación, se cumplio a satisfacción

No. Contrato 004-2022

Contratista ANGYE TATIANA RAYO PARRA

No. Nit. (C.C.) 1.094.948.831

			Inicial	Adición 1	Adición 2
No. Certificado de Disponibilidad			**3522**	70322	Nº
No. Registro Presupuestal			**3922**	140322	Nº
Valor Contrato	**$**	(+)	**$ 47.779.534**	2.171.797	$ 0
Valor Ejecutado	**$**	(-)	**$ 43.435.940**	$ 0	$ 0
Liberación	**$**	(-)	**$ 0**	$ 0	$ 0
Valor a Pagar	**$**	(-)	**$ 4.343.594**	$ 0	$ 0
Saldo por Ejecutar	**$**	(=)	**$ 0**	$ 2.171.797	$ 0

Factura [] **Cuenta de Cobro** [X] **Otro** []

No. 11

Concepto El contratista cumplió con el objeto y las obligaciones consagradas en el Contrato de prestacion de servicios No. 004 de 2022 durante el periodo comprendido entre el día catorce (14) del mes de noviembre de 2022 y el trece (13) del mes de diciembre de 2022

Pago de Aportes Seguridad Social Integral

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante	[]	
Planilla	[X]	El número de la planilla correspondiente al pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes de noviembre de 2022 **No. 9443495279**
No Aplica	[]	

No. de Afiliados [] Este campo sólo aplica para los pagos a prestadores de servicios de salud

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

Firma de quien Certifica

Nombre de quien Certifica **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN - JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

SUPERVISOR CONTRATO: 004-2022

Notas

1) Para el caso de los contratos de salud, se deben diligenciar formatos separados según el tipo de prestación de servicios (POS y PAC) .

2) Certificar el campo de"Pago de aportes a la Seguridad Social Integral" (para el caso de personas Jurídicas se acreditara mediante Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal según aplique, y en el de personas naturales relacionando el número de la Planilla).

3) En el Campo "Concepto" se informa el Objeto del Contrato y /o Orden de Servicios / Periodo a Cancelar

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

ACTO MODIFICATORIO N° 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y ANGYE TATIANA RAYO PARRA

OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**
CONTRATANTE	**FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**
CONTRATISTA	**ANGYE TATIANA RAYO PARRA**
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($47.779.534) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SERÁ DE ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.**

Entre los suscritos, **JHON MAURICIO MARIN BARBOSA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.094.916.423 expedida en Armenia, en su calidad de director general y representante legal del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, establecimiento público del orden nacional, creado mediante Decreto 1591 del 18 de julio de 1989 y adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social; identificado con **NIT. 800.112.806 -2**; con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con domicilio en Bogotá D.C., nombrado como tal mediante Decreto N° 170 del 22 de enero de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, de una parte; y por la otra la señora **ANGYE TATIANA RAYO PARRA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.094.948.831**, quien actuando en nombre propio y debidamente facultado para contratar, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad descrita en la Constitución y en la Ley para contratar y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentación aplicable a la Contratación Estatal, y en especial por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día **catorce** (14) de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de **profesionales N° 004 de 2022** entre **EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** y **ANGYE TATIANA RAYO PARRA** cuyo objeto consiste en ***"*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.*"***

2) Que el valor inicial del Contrato No. 004 de 2022 fue por la suma total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($47.779.534) M/CTE.**

3) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **ONCE (11) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto quiere decir que el contrato se perfecciono desde el **catorce** (14) de enero de 2022 hasta el **trece** (**13**) de **diciembre** de 2022, por lo cual el contrato No. **004** de 2022 se encuentra en ejecución.

4) Que el contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No: 3522 de fecha 2022-01-13 **RUBRO QUE LO COMPONE:** 19-14-01 FCN Salud.

5) Que la Subdirección Financiera del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación para el respaldo del presente otrosí así:

CDP	FECHA	VALOR TOTAL	DESCRIPCION- RUBRO
70322	2022-11-22	$ 2.171.797	19-14-01 FCN Salud

ACTO MODIFICATORIO N° 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y ANGYE TATIANA RAYO PARRA

6) Que Mediante memorando ***OAJ* - *202201300082183*** del día diez (10) de noviembre de 2022 la supervisora del contrato solicitó al director General el visto bueno para elaborar la adición y prórroga del contrato N° 004 de 2022 **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2022.** Asi mismo anexó: Justificación de la modificación; Solicitud de CDP; Certificado de Disponibilidad Presupuestal en Original.

7) Que la presente adición y prorroga se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

8) Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario **MODIFICAR** el contrato **No 004 de 2022**, por lo cual las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA- VALOR: ADICIONAR al valor inicialmente pactado en el numeral 2.10 del Estudio Previo del contrato N° **004** de 2022 la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($** 2.171.797**) MCTE.** En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($** 49.951.331**) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO- El FONDO cancelara a la contratista el valor del presente acuerdo en **UN (01)** pago proporcional por el servicio prestado desde el catorce (14) de diciembre hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2022 por valor de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($** 2.171.797**) MCTE**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado del seguimiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de pago de seguridad social teniendo en cuenta lo establecido en el artículo primero del Decreto N. 1273 del 2018. El FONDO efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago determinado en la presente cláusula, se efectuará a la cuenta de ahorros del Banco Falabella No. 115080207626, suministrada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad y los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1994 aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLAUSULA TERCERA–IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para dar respaldo a la necesidad de la Entidad de Adicionar en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2022, existe disponibilidad presupuestal **N°** 70322 de fecha 2022-11-22.

CLAUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004 de 2022, **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2022**

CLAUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico– Portal SECOP II – www.colombiacompraeficciente.gov.co. Para su ejecución se requiere de la emisión del Registro Presupuestal.

CLAUSULA SEXTA- FIRMA ELECTRONICA: Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLAUSULA SEPTIMA PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015**.**

CLAUSULA OCTAVA: Las demás consideraciones y cláusulas del Contrato N° **004** de 2022 no sufren modificación o variación alguna.

Para constancia se publica en SECOP II, al primer (01) día del mes de diciembre de 2022

Proyectó: Angie Cardenas Pulido–Oficina Asesora Jurídica

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmpava	MARIA ERCILIA PAVA VANEGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-01	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD
Fecha y Hora Sistema:	22/11/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	70322	**Fecha Registro:**	2022-11-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-14-01 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.171.797,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.171.797,00	**Saldo x Comprometer:**	2.171.797,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	72322	**Fecha Registro:**	2022-11-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-14-01 FCN Salud - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Propios	21	CSF						
					Total:	2.171.797,00	0,00	2.171.797,00	2.171.797,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FPS FNC

Firmado digitalmente por LUZ FANY VACA GUTIERREZ

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrquicene	RUBIELA QUICENO ECHEVERRY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-01	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD
Fecha y Hora Sistema:	1/12/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 70322 de fecha 2022-11-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	140322	**Fecha Registro:**	2022-12-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		19-14-01 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.171.797,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.171.797,00	**Saldo x Obligar:**	2.171.797,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1094948831	**Razón Social:**	ANGYE TATIANA RAYO PARRA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	115080207626	**Banco:**	BANCO FALABELLA S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1094916423	**Nombre:**	JHON MAURICIO MARIN BARBOSA	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	004/22 ADICION Y PRORROGA 1	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2022-12-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-14-01 FCN Salud - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Propios	21	CSF		2.171.797,00	0,00		
					Total:	2.171.797,00	0,00	2.171.797,00	2.171.797,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-14-01	FCN Salud - PAC - Gestión General	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2022-12-28	2.171.797,00	2.171.797,00	NINGUNO

LUZ FANY VACA GUTIERREZ

Firmado digitalmente por LUZ FANY VACA GUTIERREZ

RUBIELA QUICENO ECHEVERRY

Firmado digitalmente por RUBIELA QUICENO ECHEVERRY
Fecha: 2022.12.01 18:00:59 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094948831		RAYO PARRA ANGYE TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37 sur No. 39B-30	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7454221	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1810336450	9443495279	I	2022/12/09	2022/12/14	BANCO FALABELLA	5	$507,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,737,437	$278,000				$1,737,437	$217,200			$0	$0			$1,737,437	$9,100		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$1,737,437	$278,000				$1,737,437	$217,200			$0	$0			$1,737,437	$9,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,737,437	$278,000				$1,737,437	$217,200			$0	$0			$1,737,437	$9,100		$0	$0
1	CC	1094948831	RAYO ANGYE	230301	30	$1,737,437	$278,000	EPS005	30	$1,737,437	$217,200		0	$0	$0	14-23	30	$1,737,437	$9,100	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,737,437	$278,000			$1,737,437	$217,200			$0	$0			$1,737,437	$9,100		$0	$0